

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



INFORME DE ACTIVIDADES

Septiembre 2012 a Agosto 2013

M. en D. Eugenio Castellanos Malo

Magistrado Propietario de la Honorable Sala Unitaria del Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado de Querétaro

CONTENIDO

MENSAJE	3
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10
Recursos Financieros	10
Fiscalización de la Cuenta Pública	12
Valores Económicos.	13
Capital Humano	14
Presencia de Elemento Policiaco	16
Cambio de domicilio de la sede de la Sala Unitaria.	16
Servicio Social y Prácticas Profesionales	17
Actividades del Área de Informática.	18
Página web del tribunal, página de transparencia	18
Acceso a la Información	19
Actividades de Profesionalización	19
FUNCIÓN JURISDICCIONAL	22
Organización	22
Productividad y crecimiento de los Organos Jurisdiccionales del Tribunal	22
Sala Unitaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro	23
Unidad de Estudios y Proyectos Sala Unitaria y Juzgados Contencioso Primero, Segundo y Cadereyta.	26
Juicios de Amparo en general.	27
Cuadernos Administrativos en general.	28
Promociones en general.	28
Acuerdos en general.	29
Notificaciones en general.	29
DEFENSORÍA DE OFICIO	31
Actividades de la Defensoría de Oficio en general.	32
Defensoría de Oficio en Querétaro	33
Defensoría de Oficio en Cadereyta	34

Defensoría de Oficio en Jalpan de Serra	35
Defensoría de Oficio en San Juan del Río	35
juzgados Contencioso Administrativos	37
Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro.	37
Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro	39
Oficialía de partes de los juzgados primero y segundo de lo contencioso administrativo del distrito judicial de querétaro	40
Coordinación de Actuarios	42
Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta.	42
Oficialía de Partes del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta.	44
Reconocimiento:	45
Actualización de Registro de Peritos	45
Visitas de Revisión a los Órganos del Tribunal.	45
Revisión de Visitas Carcelarias en los 18 Municipios de Querétaro.	46
Consejo Editorial Revista Semestral	47
Reunión mensual de titulares de órganos del Tribunal	47
DIRECTORIO	49

MENSAJE

Es un propósito firme del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, estructurar un proceso administrativo autónomo, revisor de los actos administrativos, distinto al proceso civil, que es de pleno conocimiento de hechos, siendo incuestionable la actual influencia que obtiene de su causa genética ubicada en el Consejo de Estado francés, no solo como un modelo teórico, sino como derrotero actual en sus novedosos criterios de interpretación y, consolidación del sistema jurídico, que ha logrado merced al respeto del servicio civil de carrera y de garantías efectivas brindadas a sus consejeros.

Desde principios del año en curso, el Sistema Estatal de Administración de Justicia, ha trabajado fuertemente para ofrecer a la sociedad queretana una justicia pronta, expedita, imparcial, apegada a la Constitución y a la Legalidad, teniendo como desiderata el imperativo categórico establecido en la norma 39 de la ley cimera que exige que sin excepción, todos los actos y operaciones materiales, sean en beneficio de la sociedad, contribuyendo al Estado social, democrático y, cultural de Derecho, mediante la revisión de la aplicación exacta de la norma, a los actos de autoridad emitidos por el Estado y sus dieciocho municipios.

En ese orden, es un avance de la triada de leyes, el establecimiento en el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, del **Sistema del Servicio Civil de Carrera, tanto para la asignación de plazas vacantes, como para el ascenso escalafonario, que parte del sistema ortodoxo, adoptado del citado Consejo de Estado Francés, el cual refiere, en lo conducente, lo siguiente:** *“...se constituye una carrera en la que todo su personal, posee una preparación técnica, además de experiencia y, que ingresan al servicio por medio de una examen de selección, lo que les otorga estabilidad en el cargo, mismo que está sujeto a un escalafón y, por lo tanto les da seguridad a un acenso...”*.

Todo el personal del Consejo de Estado, ingresa al través de un concurso único, que es convocado por la Escuela Nacional de Administración, creada el 31 de julio de 1945, estableciendo como requisito para el ingreso, el grado de licenciatura, aunque también se puede ingresar cuando se ocupe un cargo público, por más de 10 años y, se tengan más de 30 años de edad.

Después de ingresar al Consejo, los nuevos integrantes, permanecen en la Escuela Nacional de Administración, por más de dos años y al final, los alumnos con mejor promedio, podrán elegir entre ir al Tribunal de Cuentas o al Consejo de Estado.

El escalafón se divide en tres categorías: la primera es la de auditor de segunda clase, el cual es el recién egresado de la Escuela Nacional de Administración y, por medio de la vía de ascenso, podrá llegar a auditor de primera clase. Los auditores a los que corresponda ascender, ocuparan tres cuartas partes de las vacantes de “*maîtres des requêtes*”, que es la de consejeros y, la otra cuarta parte, será ocupada por medio del procedimiento “*tour extérieur*” (hacia el exterior), en el que participan funcionarios, que son ajenos al Consejo, pero que cuentan con una antigüedad en el servicio público, de más de 10 años y, por lo menos, 30 años de edad.

Los cargos de consejero de Estado, serán ocupados en dos terceras partes, por los “*maîtres de requêtes*” que asciendan; la otra tercera parte, por medio del “*tour extérieur*”, debiendo tener como mínimo, 45 años de edad, la razón por la que se permite el acceso a estos puestos, a personas ajenas a la E.N.A. por sus siglas, por la experiencia que poseen, en ciertas ramas de la Administración Pública. Junto al cargo de consejero de Estado, se encuentra el de “consejero de Estado extraordinario”, el cual es elegido por el ejecutivo, para un periodo razonable y, son miembros destacados de la vida nacional. Los presidentes de las secciones, son elegidos de entre los consejeros de Estado en servicio ordinario; el vicepresidente del Consejo de Estado, se elige de entre los presidentes de secciones y, los consejeros de Estado.

En base a lo anterior, cabe destacar la idoneidad y preparación del personal que integra al Consejo de Estado francés, ya sea proveniente de la Escuela Nacional de Administración o de la propia Administración Pública, además de que gozan de inamovilidad durante su cargo, “... la cual, hasta hace poco, no se encontraba descrita en un texto legal, sino en la costumbre, la cual muchas veces tiene más peso que la ley escrita...”

Comparativamente con nuestro país, encontramos algunas similitudes, como lo son:

I.-En México, se consideran por separado a los trabajadores al servicio del Estado y, a los empleados del sector privado.

La constitución de 1917, no establecía originalmente esta diferenciación, ni se establecía una disposición específica para tipificar a los elementos públicos, sino que fue la ley Federal del Trabajo

de 1931, en su artículo segundo, la que estableció que las relaciones entre el Estado y sus servidores Públicos se regirán por las leyes del servicio civil que se expidieran.

Con base en dicho precepto, se publicó un “Acuerdo sobre organización y Funcionamiento” en el Diario Oficial del 12 de abril de 1934, que estableció el servicio civil por un tiempo determinado del 12 de abril al 30 de noviembre del mismo año.

II.-El Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, “constituye el único antecedente de los que sería el servicio civil en México. Después, se crearon el Apartado “B” del Artículo 123 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. El servicio civil de Carrera solo incluye a los empleados de base.

III.-Aunque existe la ley que reglamenta las relaciones del Estado y sus empleados, no hay oficina central de personal destinada a asegurar la ejecución de las disposiciones legales. Se confía a las secretarías y, otros órganos de la administración pública, la aplicación de sus propias normas.

IV.-El reclutamiento y selección, al no existir órgano central de personal, se lleva a cabo en cada dependencia, basándose en el catálogo de empleos de la Federación y, en técnicas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los candidatos, si éstos se encuentran en igualdad de circunstancias, pero se refiere al personal en general y, a los veteranos de la revolución, a quienes hayan prestado servicios satisfactorios con anterioridad y, a quienes hayan adquirido mayores derechos escalafonarios, pero no existe un sistema de mérito en la selección inicial.

V.-Para los ascensos y promociones en cada dependencia, se establece un reglamento de escalafón que establece las bases de los ascensos. Los factores tomados en cuenta son: conocimientos, aptitud, antigüedad, disciplina y puntualidad. En igualdad de circunstancias se prefiere al personal de mayor antigüedad dentro de la dependencia. Para decidir sobre el ascenso y promoción existe en cada organismo una “comisión mixta de escalafón”, integrada por un número igual de representantes de los titulares y de los trabajadores, además de un ámbito de empate. En la práctica, este sistema no se aplica correctamente pues sus bases no son muy técnicas.

VI.-Se establece el derecho a la asociación y a la huelga.

VII.-No existe un sistema global de capacitación y adiestramiento, aunque hay algunas dependencias (S.H.C.P., IMSS, etc.) que se preocupan por atender este problema.

VIII.-El catálogo de empleos no es un sistema satisfactorio de clasificación de puestos.

En dicho sistema, el servidor público ineficiente es un resultado de una mala administración de personal, de la carencia de planeación y sistemas de control y, de la falta de capacitación técnica, pues a pesar de los esfuerzos por implementar un servicio civil de carrera en toda forma, representa un reto técnico, la Instauración de un Servicio Civil de Carrera, sustentado en los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, honradez, lealtad e imparcialidad.

Con toda certeza podemos afirmar que representó un avance significativo, la implementación de la comisión del servicio civil de carrera al seno de este H. Tribunal e históricamente fue el primero en establecer que fuera la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Barra Queretana, Colegio de Abogados y, el Consejo de Notarios del Estado, A.C., quienes practicaran el examen de selección de los aspirantes a Jueces de lo Contencioso Administrativo, por lo que se designó, entre ellos, a la primera juzgadora en la Entidad.

Con ese original sistema, la citada Comisión, continuó promoviendo mecanismos de coordinación para realizar el examen teórico-práctico, el cual versa sobre la función de la plaza para la que se concursa y así, sistematizar los procedimientos de evaluación y desarrollo del personal jurídico de nuevo ingreso, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado para llevar al cabo la investigación del concursante en el padrón de servidores públicos sancionados y, su evaluación Psicométrica, pudiendo asistir al concurso de oposición, en calidad de observadores, integrantes de organismos no gubernamentales, que agrupen profesionales del derecho.

La Comisión del Servicio Civil de Carrera de este Órgano Jurisdiccional, se compone de un juez, un secretario de acuerdos, un proyectista, y el oficial Mayor y, cuando existen plazas vacantes de integrantes del servicio civil de carrera, se hará la designación de suplencia de entre los servidores públicos de mismo, siempre que reúnan los requisitos legales respectivos, previa consideración del análisis de su expediente personal.

Resulta obligado destacar algunas de las funciones del presidente del Servicio Civil de Carrera que son a saber: Promover las normas en materia de administración y desarrollo del personal, proponer los procedimientos para la integración, reubicación y reasignación del mismo, en los diferentes órganos jurisdiccionales del Tribunal, establecer criterios generales para su evaluación y asignación de servidores públicos de nuevo ingreso, al través de concurso, según aptitudes y habilidades en la

administración, diseñar los criterios respecto a los sistemas escalafonarios, estudiar y emitir dictamen sobre los resultados evaluados y, designación del personal.

No es casualidad que el sustento doctrinario de dicho sistema, lo encontramos en el Ius naturalismo, que postula la existencia de derechos, fundados o determinados en la propia naturaleza humana, de carácter universales, superiores e independientes al ordenamiento jurídico positivo, siendo así, que el servicio civil de carrera, tiene su sustento en el principio de la estabilidad en el empleo y, en el derecho de la sociedad de contar con elementos humanos con aptitudes, experiencia y, el perfil que la propia Constitución reconoce como valores básicos que todo servidor público debe observar en el desempeño de los cargos a él confiados.

Un significativo reconocimiento a lo anterior, lo tenemos en la celebración del juez mexicano, los días 7 de marzo, que corresponde a la instalación del Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana en Ario de Rosales, Michoacán, en el año de 1815, antecedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con ello, el inicio de la actividad jurisdiccional del México Independiente, ya que los juzgadores al ser designados o, en su caso, ratificados, carecen de la representación popular directa y por tanto, se consolidan en el poder técnico de sus resoluciones que deberán ser dictadas con estricto apego a Derecho, esto es, con la objetividad e imparcialidad debidas a su investidura, a efecto de dar rumbo a la sociedad y, procurar el orden en las relaciones de convivencia por la vía pacífica del derecho, manteniendo así el equilibrio social, al declarar y, asegurar con fuerza vinculativa los derechos de los grupos e individuos y, con ello, de la sociedad en general.

Con ello es de resaltar el derecho de la sociedad a la credibilidad y, a la dignificación de la investidura judicial, que exige la presencia del jurisprudente, que actúe en el marco de la ética pública, con profesionalismo y, aptitud para superar los retos que enfrenta en su quehacer cotidiano, para con ello, fortalecer la autonomía técnica Tribunal, pues abrevando en la doctrina jurídica iusnaturalistas del país franco, el juez que conoce sus obligaciones y las desempeña, no teme la responsabilidad, porque no se expone a incurrir en ella y, desprecia la calumnia y la difamación, por hallarse siempre en estado de triunfar de ella. Por el contrario, aquel para quien los emolumentos, las distinciones, y la autoridad de su empleo son todo, y en nada tiene la injusticia y la opinión pública, y que oculta su ignorancia con la presunción, el desdén y un orgullo necio, debe ser contenido con el temor de la responsabilidad, ó a lo menos, con la reprobación de sus conciudadanos.

En esa línea argumentativa, la autoridad administrativa jurisdiccional, emana del Poder Ejecutivo, en su vertiente de órgano constitucional autónomo y, por esto, no es delegada inmediatamente del Estado, sino de su representante popular y, se confía a servidores públicos que reciben la denominación de jueces: Sus funciones consisten en sentenciar conforme a las leyes, los pleitos entre particulares y, la Administración Pública Activa y, la importancia de las causas encomendadas, requieren que su autoridad, esté libre de toda influencia ajena: ese es el principio de ser los jueces inamovibles é independientes en el ejercicio de su ministerio. La justicia administrativa será arbitraria si en ella influye el gobierno, porque es muy posible que los jueces tengan más fácilmente el temor de desagradar, que el valor de resistir a lo que injustamente se exija de ellos: el abuso que podrían hacer de su autoridad independiente, debe reprimirse, y este abuso se llama prevaricación, cuya pena es un freno saludable contra la ignorancia y la corrupción, y así no debe ser un vano simulacro, tal como lo señala el doctrinista francés Renneval . La instrucción, la justicia, la imparcialidad, la integridad, y la incorruptibilidad son los caracteres de un juez, porque los bienes de los ciudadanos y la tranquilidad de las familias dependen del modo con el que tenga la balanza, que es indicar en pocas palabras, la importancia de su ministerio: un juez, dice Bacon, debe ser tan casto como la mujer de César, y no solamente no debe ser injusto, sino ni aún parecerlo de modo alguno, sin soslayar que el constituyente mexicano le exige que su actuación sea en base a los plus principios de Imparcialidad, Objetividad, Profesionalismo, Independencia y Excelencia y, que análogamente, sea una jurisdicción que se instituya en el núcleo de los ciudadanos para corregir los errores o abusos de la Administración.

Primeramente, la misión la delinea como la tarea de dirimir las controversias suscitadas entre las autoridades administrativas y los particulares, examinando al efecto, la legalidad de los actos administrativos y la observancia de los principios fundamentales de la seguridad jurídica, debido procedimiento administrativo, separación de funciones y probidad; su visión a la desiderata de buscar ser un tribunal autónomo, que practique las virtudes de la ética pública, con apego a la legalidad, imparcialidad, lealtad, especialidad y separación de funciones, impartiendo una justicia administrativa en todo el estado, en forma rápida y eficaz, brindando seguridad jurídica al gobernado dentro de un estado social democrático y cultural de derecho, cimentada en los valores de la ética pública, como son la confidencialidad, honradez, imparcialidad, respeto, responsabilidad, independencia, legalidad, lealtad, y profesionalismo, centrado en la unidad, el estudio y el trabajo en equipo, con el fin público de dirimir las controversias suscitadas entre las autoridades estatales y los particulares que se consideren afectados por actos administrativos arbitrarios.

El presente mensaje, se centró en la autonomía técnica, especialización e imparcialidad de los juzgadores que integran dicho órgano constitucional y, de las necesarias garantías que se le deben brindar, para cumplir con la delicada e indelegable función de impartir Justicia Administrativa, por lo que no se puede soslayar el proceso constitucional, iniciado el 21 de octubre de 2011 por el titular y representante del mismo, en defensa de dichos valores consagrados en nuestra ley cimera y, concluido finalmente el 16 de agosto de la presente anualidad, en el que, públicamente reconocí amplia y expresamente, un hecho notorio, consistente en el respeto y ecuanimidad que caracterizan al Titular del Poder Ejecutivo, Gobernador del Estado, Licenciado José Eduardo Calzada Roviroso, así como el invaluable apoyo brindado al Tribunal, destacando que, en la gestión del suscrito, lo dotó del sistema de cómputo “thin client”, que es de los más avanzados en el Estado, así como permitir la expansión del Tribunal con un nuevo defensor en el municipio de San Juan del Río y, la celebración de contratos de comodato de diversos vehículos, entre otros apoyos y recursos encauzados al Sistema Estatal de Impartición de Justicia Administrativa en el Estado, lo anterior sin dejar de reconocer, por otra parte, el cumplimiento cabal, irrestricto, respetuoso e, institucional del estado constitucional y democrático de derecho, efectuado por la LVII Legislatura del Estado de Querétaro a la ejecutoria de amparo, emitida por el Señor Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, Jesús Ortiz Cortez y, confirmada y ampliada, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atento lo cual y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 apartado A de la constitución política del Estado de Querétaro, así como fracción XII del artículo II de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, procedo a rendir el informe anual de actividades, llevadas al cabo en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, en el periodo comprendido de septiembre de 2012 a agosto de 2013, en la forma siguiente:

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Oficial Mayor

M. en E. y C.P. ROMELIA PORTILLO CEDEÑO

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y las normas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de nuestro Reglamento Interior, la Oficialía Mayor del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, es la encargada de suministrar, en forma oportuna y suficiente los elementos humanos y, recursos materiales, económicos y técnicos, siendo la encargada del buen funcionamiento, en la esfera de su competencia administrativa de todos los órganos que integran el Tribunal, así como ser la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información, reportándose en el periodo que se informa, lo siguiente:

RECURSOS FINANCIEROS

El presupuesto original para el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, del ejercicio comprendido de Enero a Diciembre 2013 fue por la cantidad de \$22,214,640; sin embargo fue autorizada una ampliación de \$2,070,200 para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación al pago de haberes dejados de percibir por el Titular de este órgano jurisdiccional durante el periodo del 23 de octubre de 2011 al 08 de enero de 2013, quedando el presupuesto autorizado en la suma de \$24,284,840 (Veinticuatro Millones Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), lo que representa un incremento del 16% con respecto al año anterior 2011-2012 con base a la racionalización del gasto

A continuación se presenta una gráfica comparativa del Presupuesto Autorizado a este H. Tribunal durante los últimos cinco años.



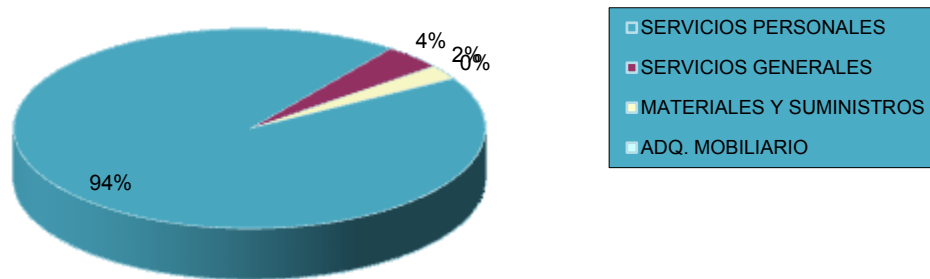
La cantidad efectivamente erogada por el periodo que se informa: del 01 uno de Septiembre 2012 dos mil doce al 31 treinta y uno de Agosto 2013 dos mil trece, fue por \$22'683,179.00 (Veintidós Millones seiscientos ochenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 MN), desglosado por rubros como se indica a continuación:

MES	IMPORTE
SEP/2012	1,363,057
OCT/2012	1,302,752
NOV/2012	2,661,967
DIC/2012	2,944,771
ENE/2013	1,299,330
FEB/2013	3,554,414
MAR/2013	1,369,131
ABR/2013	1,398,810
MAY/2013	1,409,642
JUN/2013	1,956,664
JUL/2013	\$'1,622,641
AGO/2013	\$'800,000
TOTAL	\$22'683,179

EGRESOS	SEP/DIC 2012	ENE/AGO 2013	TOTAL	%
Servicios Personales	\$ 7,738,985	\$13'525,266	\$21'264,251	94%
Servicios Generales	\$ 346,894	\$534,478	\$881,372	4%
Materiales y Suministros	\$171,081	\$350,888	\$521,969	2%
Adquisiciones de Maquinaria, Mobiliario y	\$15,587	\$0	\$15,587	0%
SUMA	\$8'272,547	\$14'410,632	\$22,683,179	100%

Los datos referentes al mes de agosto son estimativos, ya que a la fecha la Dirección de Contabilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no ha realizado el cierre contable, por lo cual no tenemos el detalle exacto.

GASTO EJERCIDO SEP 2012 - AGO 2013



FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En el periódico oficial, “La Sombra de Arteaga” de fecha 19 de septiembre de 2012 fue publicado el Informe del Resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, correspondiente al primer semestre de 2011, fue saldo blanco, pues en el cual concluyó que ...” la situación financiera de la entidad fiscalizada correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2011, se encuentra razonablemente correcta, en

apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental”.

El objetivo de la auditoría fue fiscalizar la cuenta pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, así como uso y destino de los activos y recursos materiales, administración manejo y aplicación de recursos.

VALORES ECONÓMICOS.



En el juicio administrativo, las partes materiales pueden consignar garantía económica, en la modalidad de depósito, el cual se turna a la oficialía mayor de este H. Tribunal a efecto de depositarse en cuenta bancaria destinada para tal efecto. En el periodo que se informa, **Septiembre 2012 – Agosto 2013** se recibieron depósitos por la cantidad de **\$134,937.13** (ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 13/100 MN) y, se expidieron cheques para devolución de garantías por un total de **\$195,177.92** (Ciento noventa y cinco mil ciento setenta y siete pesos 92/100 MN).

El saldo en la cuenta de Valores al 31 de agosto de la presente anualidad \$ **160,902.70**

CUENTA DE VALORES	
Saldo al 01 de septiembre 2012	\$ 221,143.49
+ Depósitos recibidos de sep 2012-ago 2013	\$ 134,937.13
- Importe devolución de garantías	\$ 195,177.92
Saldo al 31 de Agosto 2013	\$ 160,902.70

CAPITAL HUMANO

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, en seguimiento a las medidas del PLAN DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA, que fue comunicado a la Oficial Mayor de este H. Tribunal, mediante circular 6/2013, se informó que, del primero de abril al treinta de septiembre de la presente anualidad, quedaba en suspenso la contratación de plazas de trabajadores de confianza

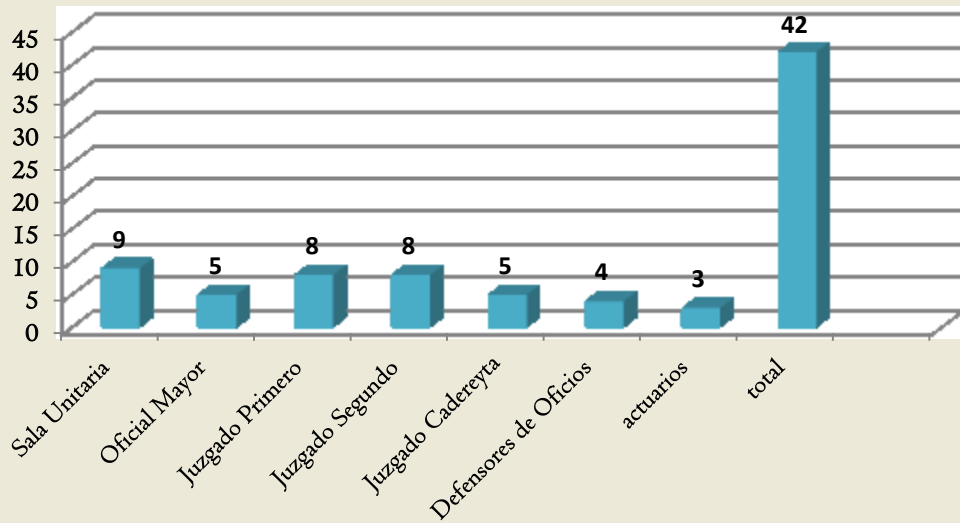


que tuvieran el estatus de vacantes, ya fuera derivado de jubilaciones, pensiones, licencias, incapacidades, renunciaciones, despidos y rescisiones laborales, siendo que, en abril 2013, hubo una renuncia en la titularidad del Juez del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, por lo que, en acatamiento a lo anterior, aun no se ocupa dicha plaza vacante y fue concedido un permiso de tres meses, sin goce de sueldo a un oficial judicial



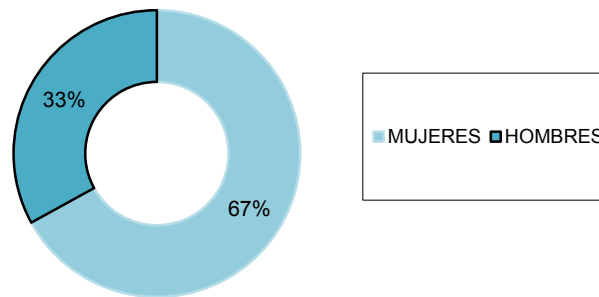
La distribución actual en los diferentes órganos del Tribunal, es la siguiente: Sala Unitaria, cuenta con **09 servidores públicos**, de los cuales, 02 se encuentran brindando apoyo a las actividades de los juzgados; Oficialía Mayor dispone de **05** a su cargo; el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, tiene **08** plazas; Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Querétaro, con **08** elementos humanos; el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes, **05** plazas; La, Defensoría de Oficio, **04** elementos; y la Coordinación de Actuarios para los Juzgados 1º y 2º, **03 funcionarios empleados**; además de las **42** plazas existentes, hay dos servidores públicos contratados bajo el régimen de pago por honorarios profesionales, que corresponde al Defensor de Oficio adscrito a San Juan del Río, Querétaro y, diverso Oficial Judicial.

Personal del Tribunal Contencioso Gral.



Por lo que se refiere a integrantes del Tribunal por género: se cuenta con 28 (veintiocho) mujeres y 14 (catorce) hombres que representan el 67% y el 33% respectivamente.

DISTRIBUCION DE PERSONAL POR GENERO



PRESENCIA DE ELEMENTO POLICIACO

Se continua con la presencia de un elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, para salvaguardar los archivos e instalaciones de los juzgados primero y segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro



En efecto, de manera permanente, las 24 horas del día y, con la finalidad de que exista vigilancia física policial en la sede de los Juzgados Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo, Oficialía de Partes y Defensoría de Oficio, resguardan igualmente, la seguridad de los usuarios del servicio de administración de justicia que acuden diariamente, así como del propio personal que ahí se desempeña, en sus labores cotidianas.

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE DE LA SALA UNITARIA.

Con la finalidad de brindar la atención debida a los ciudadanos, en un espacio físico más digno, cómodo y, seguro que, a diferencia de la anterior sede, permita su acceso sin utilizar escaleras, es que, a partir del 17 diecisiete de junio de 2013 dos mil trece, se mudó la Sala Unitaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro al edificio sito en avenida Tecnológico norte número 58, planta baja interior I07, Colonia centro, C.P. 76000 de la ciudad de Querétaro, Qro.



SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES



Gracias a los Convenios de Coordinación celebrados con varias instituciones educativas, se lleva al cabo la prestación de servicio social, y prácticas profesionales de estudiantes, como lo es la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), así como la UNIVA, UCO, UTEQ, UMQ por sus siglas, en el programa denominado “Apoyo a las actividades para la impartición de Justicia

Administrativa”. Esta actividad académica de vinculación con los estudiantes, coadyuva a su formación integral, al aplicar sus conocimientos, destrezas y aptitudes en beneficio de la sociedad. Durante el periodo que se informa se contó con la participación de prestadores de servicio social y practicantes, quienes colaboraron en las distintas áreas de este órgano jurisdiccional, según se detalla en el siguiente cuadro:

PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL POR AREA	SEP/DIC 2012	ENE/AGO 2013	TOTAL
Oficialía Mayor	2	2	4
Sala Unitaria	2	2	4
Juzgado I Querétaro	4	4	8
Juzgado II Querétaro	4	4	8
Juzgado Cadereyta	4	4	8
Defensoría Oficio	2	2	4
Coordinación de Actuarios	2	2	4
SUMA TOTAL	20	20	40

ACTIVIDADES DEL ÁREA DE INFORMÁTICA.

De conformidad con la fracción XII de la norma 40 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, así como la norma 36 de su Reglamento Interior, lo más destacado de las actividades desarrolladas por el área de informática, durante el periodo que se informa, es:



Mantener actualizados los medios de difusión de información pública con que cuenta el Tribunal, además de cumplir con lo ordenado en la Ley de Información Pública Gubernamental, de dar conocer las actividades realizadas por el Tribunal.

Mantenimiento constante a los programas informáticos desarrollados en el Tribunal, buscando siempre la mejora continua en los procesos de registro, de manera que ofrezcan un mayor apoyo en la actividad jurisdiccional.

Supervisión de los servidores de datos, aplicando las medidas preventivas y correctivas requeridas para un mejor desarrollo de los procesos informáticos que realiza el personal.

Brindar el apoyo informático y soporte técnico requerido por el personal de las diferentes áreas del Tribunal para el buen aprovechamiento de las herramientas informáticas.

Apoyo en las actividades administrativas de la Oficialía Mayor como son: control de asistencias, supervisión de equipos de vigilancia, aprovechamiento de recursos de impresión, elaboración de libros de registro, creación e impresión de diplomas y reconocimientos, entre otros.

PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL, PÁGINA DE TRANSPARENCIA

Está a cargo del área de informática la publicación en la página WEB del Tribunal: www.queretarotca.gob.mx en la cual se concentra los Estados Financieros y la Cuenta Pública del Tribunal, los datos de estadística jurídica trimestral, la publicación diaria de listas de acuerdos, el directorio y listado de personal y en general todo aquello que contribuya a la transparencia. De igual forma se actualiza constantemente la información en las redes sociales: **Facebook y Twitter**. En el periodo que se informa se agregó galería fotográfica sobre eventos de difusión y la opción de consulta de listas de acuerdos por día o por expediente. Se realizó mensualmente respaldo de la información

de los servidores de Juzgados y Sala Unitaria, así como del área de Defensoría de Oficio. Se brindó el soporte técnico y apoyo informático solicitado por el personal de las diferentes áreas del Tribunal para el buen aprovechamiento de las herramientas informáticas. Al período que se informa, se advierte que han consultado la página un total de **179,231 visitantes**.



ACCESO A LA INFORMACIÓN

El citado derecho, elevado al rango de garantía constitucional, permite obtener la información pública gubernamental, siempre que no se trate de información reservada o confidencial, comunicación que en otro tiempo, muy difícilmente, alcanzaría el gobernado.



La unidad de Acceso a la Información gubernamental del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro se encuentra representada por la C.P. Romelia Portillo Cedeño, Oficial Mayor del Órgano Jurisdiccional que se informa, quien en el periodo que se indica recibió 06 solicitudes de información que fueron atendidas conforme a lo establecido por la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ACTIVIDADES DE PROFESIONALIZACIÓN

En las actividades que se realizan para la capacitación del personal adscrito al Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y sus órganos jurisdiccionales, se precisa que de septiembre dos mil doce al



ocho de enero de dos mil trece no se realizó ninguna actividad de profesionalización tendente al Mejoramiento de la impartición de Justicia Contenciosa Administrativa; A partir de abril 2013, se restablecieron las actividades de actualización para el personal jurídico, contando con la participación entusiasta de los servidores públicos que integran este órgano jurisdiccional, entre otros servidores públicos de otras dependencias, para lo cual se han llevaron al cabo las siguientes actividades:



FECHA	EVENTO	LUGAR
01/ABRIL /2013	“Practiclas exitosas para la elaboración de proyectos de sentencias”.	Sala Unitaria
12/ABRIL /2013	“Proyectos de sentencia”.	Sala Unitaria
22/ABRIL /2013	“Argumentación para proyectos de sentencia”.	Sala Unitaria
23/ABRIL/2013	“Elaboración de Planilla de Servidores Públicos” Lic. Antonio Frías Paredes, Magistrado del Tribunal De Conciliación y arbitraje del Estado de Querétaro.	Sala Unitaria
03/MAYO/2013	“El agravio como estudiarlo”.	Sala Unitaria
Del 07 al 29 de junio de 2013	“Seminario sobre Argumentación y Oralidad” (Materias: Penal y Mercantil)”	Casa de la Cultura Jurídica
30/AGOSTO/2013	“Reflexiones en torno a la perspectiva de la Jurisdicción administrativa ante la reforma del articulo I primero constitucional” Lic. Xóchitl Raquel Pérez Cruz, Magistrada del Tribunal De lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca de Juárez.	Sala Unitaria

ACTIVIDADES DEL M. EN D. EUGENIO CASTELLANOS MALO EN 2013

FECHA	EVENTO	LUGAR
15/03/13	Asociación de TCA DE LOS EUM Constancia participación 4º Congreso de Magistradas	México, D.F.
26/04/13	Reconocimiento por parte de la Asociación de TCA DE LOS EUM, como expresidente, en el Periodo 2006/2008	Valle de Bravo, Edo. Mex
18/06/13	Coloquio “La Nueva Ley de Amparo” Inst. Especialización Judicial. SCJN	Querétaro
03/07/13	Ponencia Primer Sesión de Contralores del Edo. Qro.	Tequisquiapan, Qro.
02/08/2013	Reconocimiento a DON AGUSTÍN MENDOZA GÓMEZ, Magistrado en retiro y, supérstite del otrora Tribunal Fiscal del Estado 1982-1985	Sala Unitaria

Reconocimiento por su invaluable contribución a don Agustín Mendoza Gómez en el periodo 1982-1985. del otrora Tribunal Fiscal del Estado, en que su trayectoria académica, lealtad institucional, honradez y profesionalismo, contribuyeron a cimentar el Sistema Estatal de Impartición de Justicia Administrativa.



FUNCIÓN JURISDICCIONAL

ORGANIZACIÓN

En el mes de abril de la presente anualidad, el Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, obtuvo ofrecimiento formal, por parte del Presidente Municipal de Cadereyta de Montes Querétaro, y su H. Ayuntamiento, ponerle a su disposición, un terreno vacío en lo que será la “ciudad judicial de Cadereyta de Montes, Querétaro”, , para efecto de que se edifique el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de ese Distrito Judicial.

PRODUCTIVIDAD Y CRECIMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL

En la inteligencia de pormenorizar el esfuerzo obstinado en la información líneas antes citada, resulta de gran trascendencia la valoración de la productividad de cada uno de los órganos jurisdiccionales del Tribunal, pues se reconoce la dedicación y el esfuerzo, la responsabilidad y honestidad con que se han conducido los jueces y el personal que se encuentra a su digno cargo, que permite informar que no existe rezago alguno en este Tribunal.

SE CONTINUA CON LA DISMINUCIÓN DE LA DURACIÓN DE LOS JUICIOS DE NULIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS DENOMINADOS DE BOLETA DE INFRACCIÓN:

En atención a la prioridad que se da a estos asuntos, atendiendo a su naturaleza jurídica, se ventilan en aproximadamente dos meses, lo que ha conllevado un redoblamiento de esfuerzos por parte de todo el órgano jurisdiccional que se encuentra conformado por personal jurídico especializado y, que no obstante al incremento de trabajo, han logrado evitar el rezago, lo cual representa un avance significativo al obtener **cero demora** en las diferentes áreas que conforman los órganos jurisdiccionales del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, y que inclusive, por lo que respecta a Sala Unitaria, las resoluciones de trámite y medio fondo, se llegaron a publicar al día siguiente del que se reciben las promociones y, en materia de recursos procesales, la sentencia en numerosos casos, fue dictada dentro de los tres días siguientes de la

celebración de la audiencia de ley, no sin soslayar que, dentro de los quince días siguientes al 09 de enero del año en curso en que fue reincorporado el magistrado propietario por decisión de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, fue abatido el rezago de más de treinta asuntos provocado por el magistrado de facto de este H Tribunal, ello gracias a las medidas retomadas al interior del Tribunal.

Por lo anterior es evidente que, todos los órganos jurisdiccionales que integran al Tribunal, no registran rezago alguno y que, todos reportan un incremento en comparación del período pasado **2011 – 2012**, habiendo implementado practicas y medidas de organización al interior de los mismos, que dieron como resultado, prácticas eficientes.

SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Secretaria de Acuerdos por ministerio
Licenciada Dulce María Guadarrama García

Por lo que corresponde a la Sala Unitaria, y con fundamento en lo consagrado en la fracción V de la norma II6 de nuestra Ley Címera, en su parte conducente establece que los Tribunales Contenciosos Administrativos Estatales, establecerán las normas procesales relacionadas con la revisión de sus resoluciones, lo que conlleva al establecimiento de los recursos procesales como medios ordinarios de defensa o impugnación que permitan el examen de los fallos dictados, lo cual fortalece la garantía de audiencia de las partes litigiosas para arribar al principio de legalidad y continuar la primera instancia, ello en aras al mejoramiento de la impartición de justicia contenciosa administrativa, atenta la falibilidad humana, tocándole a este órgano resolver dichos medios de impugnación, con base a los principios de reserva de ley, celeridad, simplificación, economía, inmediatez, sana crítica e idoneidad así como respetando el principio de que no se podrá reformar en perjuicio del agraviado la resolución

en estudio, todo lo cual coadyuva en la eficientación de tan delicada, indelegable, impostergable y trascendente función.

Es importante matizar que todos los recursos de revisión radicados en los que se celebró audiencia de ley, fueron resueltos con antelación al plazo legalmente establecido en el artículo 159 tercer párrafo de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.

Así, en el período que se informa **2012-2013**, respecto de los recursos de revisión, se recibieron **152** recursos de revisión, de los cuales **152** fueron admitidos,

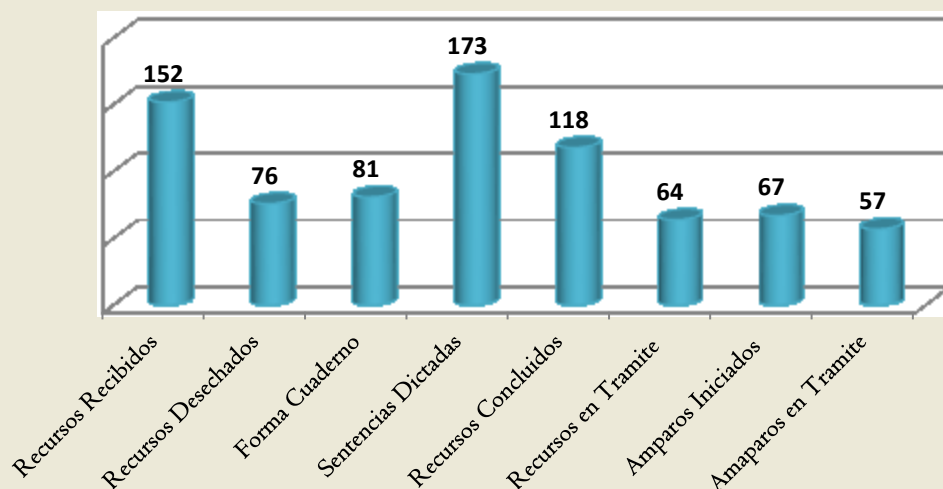
65 procedentes del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, **64** procedentes del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro y **23** procedentes del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta,



Querétaro, y se desecharon **76** recursos de revisión por improcedentes formándose el cuaderno auxiliar correspondiente, se iniciaron **81** cuadernos; se dictaron **173** sentencias definitivas, se concluyeron **118** recursos de revisión, se encuentran en trámite **64** recursos de revisión, se radicaron **67** amparos y se encuentran **57** amparos en trámite, precisando que, el evidente rezago de más de treinta recursos de revisión, con audiencia celebrada, transcurrido en exceso el plazo legal de resolución y, por tanto, pendientes de dictar sentencia, observados a la autoridad que, de hecho, ocupó esta magistratura, fue abatido en su totalidad, pues fueron publicados los respectivos fallos, dentro de los quince días posteriores a la reincorporación ordenada por la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo que respecta a la Secretaría de Acuerdos de la Sala Unitaria dictó un total de **2046** acuerdos publicados. Asimismo, se informa que el total de notificaciones realizadas fue de **4,087**.

Información General de Sala Unitaria



OFICIALIA DE PARTES DE LA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

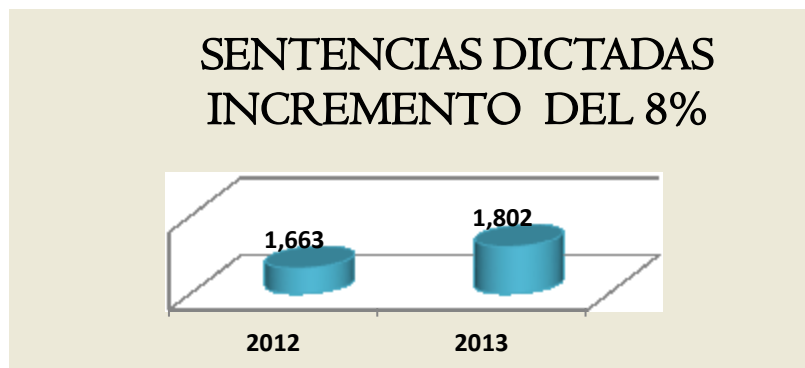


La Oficialía de Partes de esta Sala Unitaria dentro del horario normal de labores, para el período que se informa dio cabal cumplimiento con la recepción de escritos de revisión, promociones y oficios, cuyos datos fueron debidamente ingresados al Sistema de Administrador de Expedientes con se cuenta en dicha área, a efecto de realizar la entrega correspondiente y dar el turnado correspondiente para su tramitación legal concerniente y se recibieron un total de **1558** promociones dirigidas a esta Segunda Instancia.

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SALA UNITARIA Y JUZGADOS CONTENCIOSOS PRIMERO, SEGUNDO Y CADEREYTA.

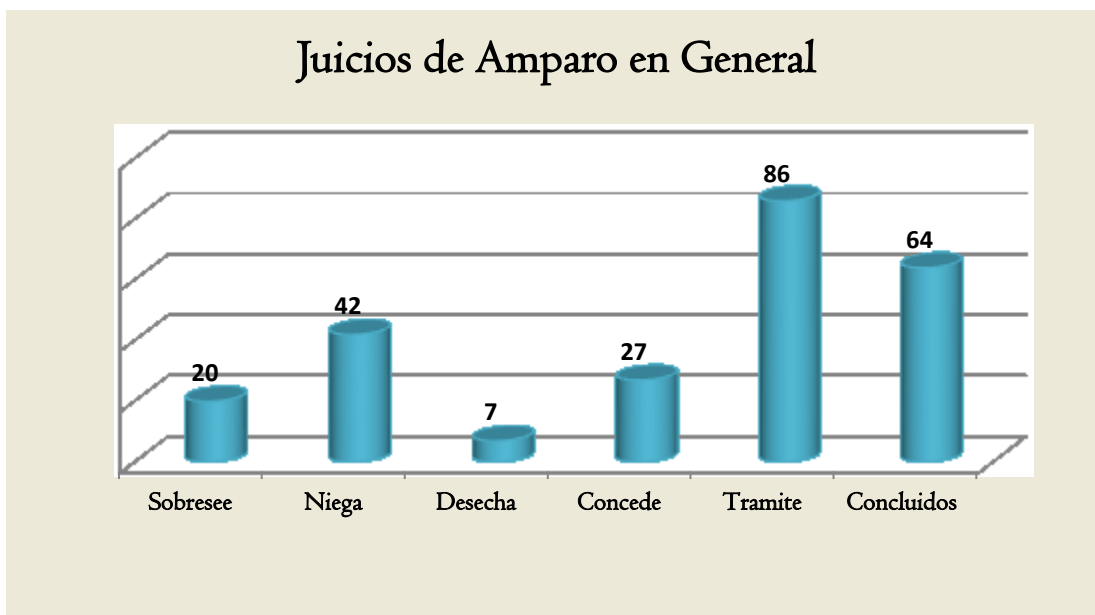


Para el mejor funcionamiento y en apoyo a las actividades sustantivas que desarrollan la Sala Unitaria y los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, siendo que el sentido de los fallos sigue siendo altamente significativo, congruente a su naturaleza de órgano jurisdiccional autónomo y la especialización del personal jurídico en específico de los secretarios proyectistas, de estudio y cuenta, así como la indeclinable honestidad que los caracteriza, siendo importante destacar el eficaz cumplimiento de parte de las autoridades demandadas a las determinaciones de este Tribunal, de tal forma que se informa el total del pronunciamiento de **1,802** sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales de este Tribunal, **173** sentencias definitivas pronunciadas por la Sala Unitaria, **636** dictadas por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, **646** sentencias dictadas por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro y **347** resoluciones pronunciadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta, Querétaro.

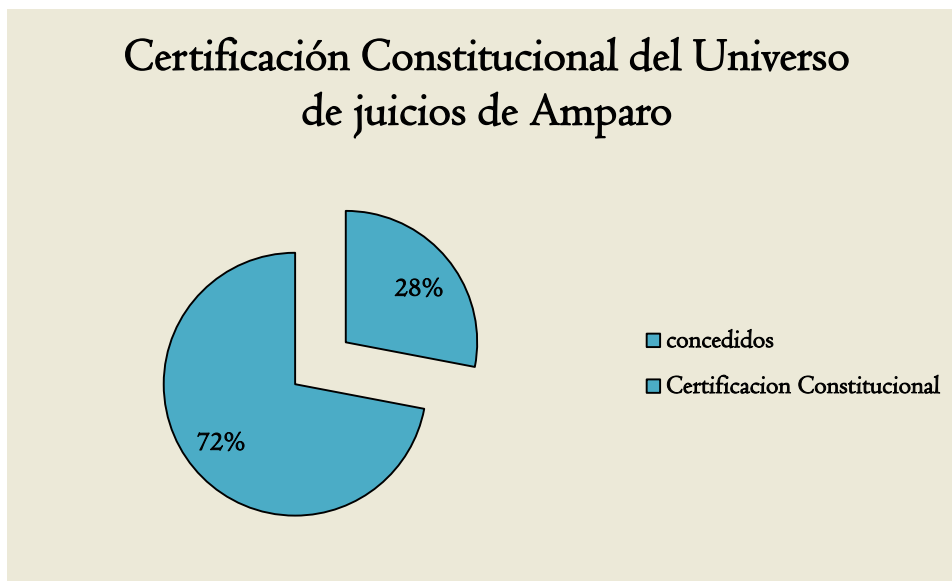


JUICIOS DE AMPARO EN GENERAL.

En el período que se informa, se promovieron 115 amparos, iniciados 67 ante la Sala Unitaria, 19 en juzgado primero de lo contencioso administrativo, 23 en el juzgado segundo y, 6 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cadereyta.

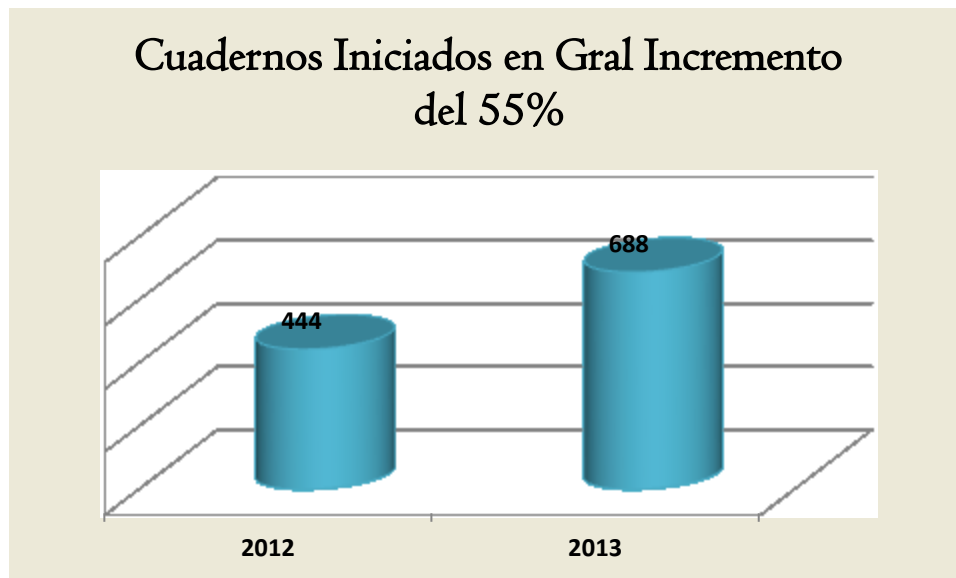


De lo que se advierte que corresponde el 28% de juicios de amparo concedidos y, el 72% de certificación constitucional, equivalente al universo de juicios promovidos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.



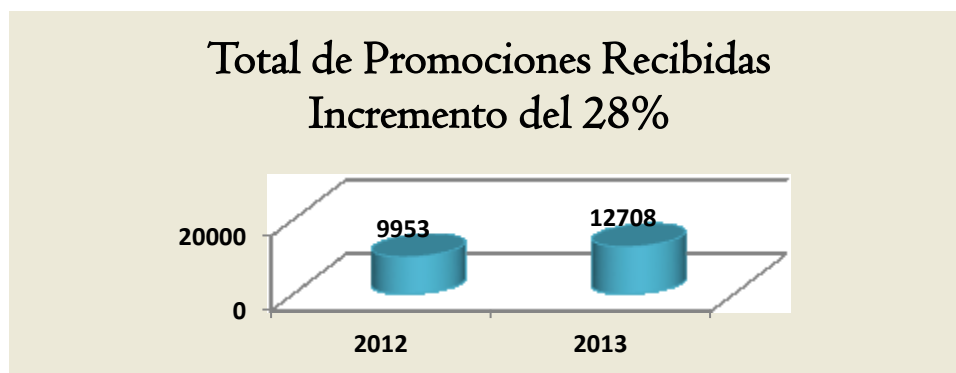
CUADERNOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL.

En relación a los cuadernos administrativos formados por los Juzgados Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo de los Distrito Judiciales de Querétaro, Cadereyta, Querétaro y la Sala Unitaria se registró un total de **688**, y comparado con el año anterior que se informo el cual fue de **444** lo que denota un incremento del **55%**



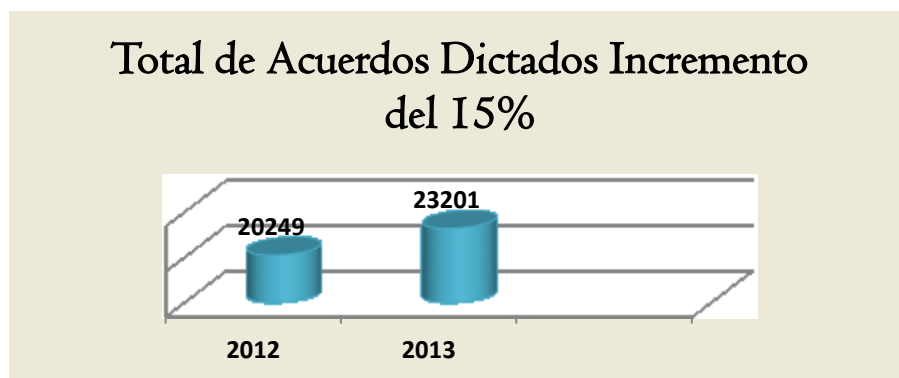
PROMOCIONES EN GENERAL.

El total de promociones recibidas en la Sala Unitaria fue de **1,558** en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro **4,527** en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro **4,353** y en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta, Querétaro **2,540** lo que genera un total de **12,708** promociones, de tal forma que en comparación con el período pasado informado se tuvo un incremento del **28%** respecto del período que se informa.



ACUERDOS EN GENERAL.

El total de acuerdos dictados en la Sala Unitaria fue de **2,046** en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro **8,420** en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro **8,162** y en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta, Querétaro **4,573** lo que genera un total de **23,201** promociones, de tal forma que en comparación con el período pasado informado se tuvo un incremento del **15%** respecto del período que se informa.



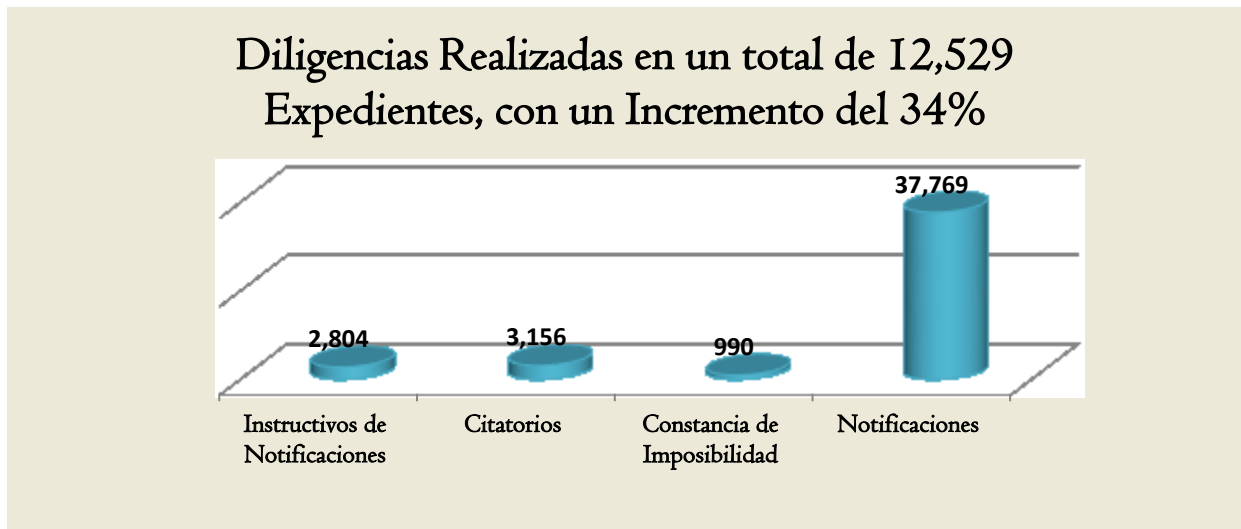
NOTIFICACIONES EN GENERAL.

Es imperioso reconocer la ardua labor que se realiza para estar en oportunidad de satisfacer de mejor manera la impartición de la justicia contenciosa administrativa en forma pronta y expedita, con eficiencia y eficacia, atendiendo al principio de oficiosidad que nos rige, la multiplicidad de partes demandadas, la existencia del tercero interesado, la diversidad y complejidad de la legislación aplicable, la obligación de acordar, generar y notificar los oficios correspondientes y hacerlo en forma personal a las demás partes materiales del juicio, así como lo extenso del distrito judicial, en que la infraestructura, recursos materiales e informáticos y elementos humanos, para vigilar que se colme la Garantía de Audiencia.

Lo anterior es evidente, que la justicia no es colmada si no se notifican oportunamente las resoluciones dictadas, acuerdos; por ello es fundamental reconocer la labor esforzada, comprometida y honesta de cada uno de los actuarios contencioso administrativos, quienes con gran espíritu de servicio, realizan dicha actividad. Es significativo destacar que en el período que se informa, llevaron al cabo un total de **37,769** notificaciones, la notificación en **12,529** expedientes, generándose **3,156** citatorios, **2,804** instructivos de notificación y se levantaron **990** constancias de imposibilidad, haciendo notar que no procedió ningún incidente de nulidad de emplazamiento ni de notificaciones,

lo que refleja una actividad al 100% eficiente en dicha área que cada vez ha visto incrementada su actividad cotidiana.

Ello denota que el crecimiento en la practica de notificaciones se incremento en un 34% en comparación con el período anterior 2012.



DEFENSORÍA DE OFICIO



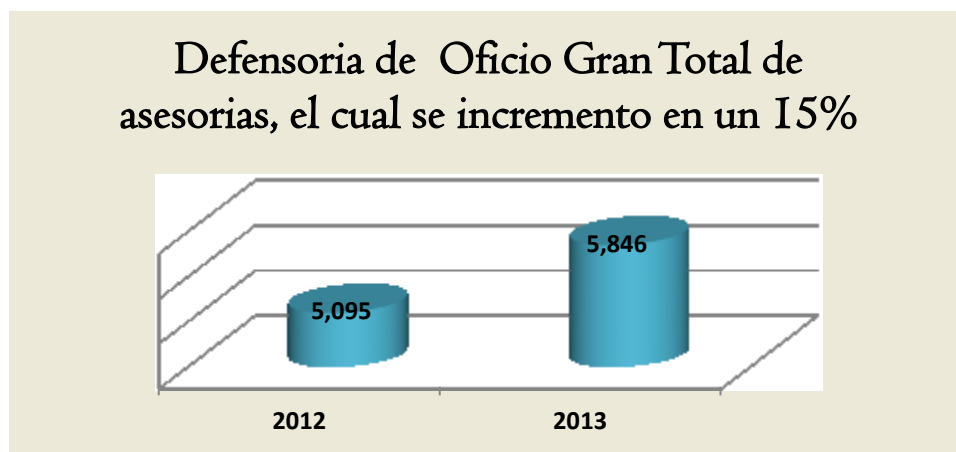
Coordinadora de Defensores de Oficio
LIC. ADRIANA CECILIA ZEPEDA ANAYA

La Defensoría Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, tiene a su cargo, la delicada misión de brindar a los gobernados, asesoría y representación jurídica de manera profesional, amable, pronta y gratuita en lo administrativo y fiscal, pues es contrario a Justicia que las causas jurisdiccionales se pierdan, en agravio de un ciudadano, por no saber pedir el Derecho o no poder pagar los honorarios de un abogado especializado.

Siendo por tanto la función del abogado público la de ser un defensor que escuche, asesore y, en su caso, patrocine las que se denominan “la grandeza de las pequeñas causas”, en forma decidida para hacer valer en juicio el abuso de poder, ya sea por incompetencia de la autoridad, aplicación indebida de la ley o violaciones procedimentales así como por los desvíos de poder, con lo cual se constituye en un adalid contra la impunidad y la injusticia, que proteja a la población vulnerable, así como su patrimonio; que sea baluarte de los elevados fines del orden jurídico, bajo el imperio de la Justicia, asumiendo el deber de mantenerlas y perfeccionarlas en el denominado Estado democrático, social y cultural de derecho.

Es por ello que, este órgano, ante su evidente crecimiento, que es sostenido y constante, hizo necesaria su estructuración y con la actual integración, realizó difusión permanente, destacando la impartición de cursos, talleres, pláticas en Universidades y escuelas, programas de radio y televisión, metodizando de esa forma el desarrollo de una cultura de justicia administrativa, además la publicación de historietas informativas y entrega de volantes,

para que de manera ilustrativa, se informe al público en general, algunos casos concretos que pueden ser conocidos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y de los actos de autoridad ante él impugnables, divulgación que en forma estadística resultó ser un buen mecanismo para incrementar el número de asesorías brindadas por Defensoría de Oficio del Tribunal, al tener el gobernado conocimiento de su esfera competencial, dentro del período **2012 a 2013**, ya que para este ejercicio, se realizaron un total de **5846** asesorías, de lo que se advierte un crecimiento del **15%** comparación con el año anterior:



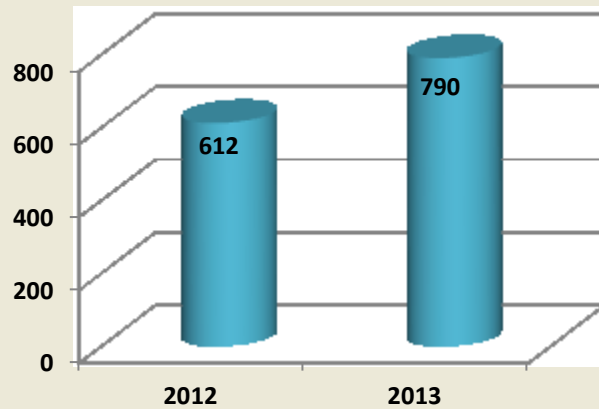
En el período que se informa, se dio la difusión, correspondiendo a la Defensoría de Oficio, en diferentes tipos de actividades.

ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN GENERAL.



En los resultados de este período que se informa 2012-2013, se arrojan los siguientes datos: La elaboración de **790** demandas, lo que denota un crecimiento de **29%**, en comparación con el año pasado, de las cuales **498** demandas fueron competencia de los Juzgados Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo ambos del Distrito Judicial de Querétaro y **292** presentadas en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta, Querétaro.

Total de Demandas Presentadas por la Defensoría de oficio en Gral.



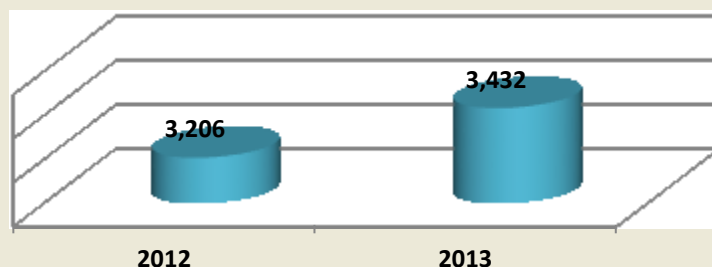
Los juicios de nulidad concluidos en 2013 fueron un total de 425, juicios en trámite actualmente 365, juicios favorables 578, juicios no favorables 08, desechados **cero**, y sobreseídos 23, revocación de mandato 04, se realizaron 78 canalizaciones.

DEFENSORÍA DE OFICIO EN QUERÉTARO



En el período que se informa se ha dado continuidad a la meta propuesta de difusión focal en el Distrito Judicial de Querétaro y sus municipios colindantes, con particular atención cumpliendo con lo ya prescrito por la planeación estratégica para la difusión, metodizando la difusión para hacer factible el desarrollo de una cultura de justicia administrativa, dentro de las cuales, se realizaron 3,432 asesorías, 13 canalizaciones, 498 demandas presentadas, de los cuales se desprende 251 asuntos concluidos, 247 en trámite actualmente, siendo de estos 356 juicios favorables, 6 no favorables, 04 sobreseídos y 0 **cero** en los que se revocó el mandato, que denota un crecimiento del 25% en las demandadas presentadas por dicho juzgado respecto del año anterior y un 7% de incremento en las asesorías otorgadas con respecto al año anterior.

Asesorías Defensoría de Oficio Querétaro, con un incremento del 7%

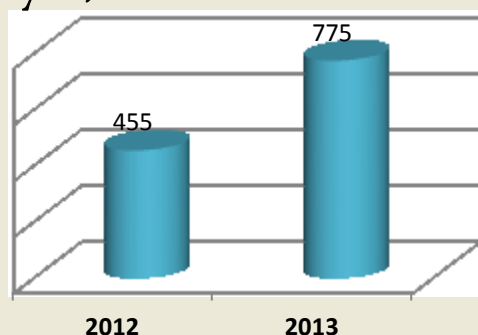


DEFENSORÍA DE OFICIO EN CADEREYTA



En el período que se informa se ha dado continuidad a la meta propuesta de difusión focal en el Distrito Judicial de Cadereyta, Querétaro y sus municipios colindantes, con particular atención cumpliendo con lo ya prescrito por la planeación estratégica para la difusión, metodizando la difusión para hacer factible el desarrollo de una cultura de justicia administrativa, dentro de las cuales, se realizaron **775** asesorías, **21** canalizaciones, **292** demandas presentadas, de los cuales se desprende **174** asuntos concluidos, **118** en trámite actualmente, siendo de estos **222** juicios favorables, **2** no favorables, **19** sobreseídos y **04** en los que se revocó el mandato, que denota un crecimiento del **38%** en las demandas presentadas por dicho juzgado respecto del año anterior y un **70%** de incremento en las asesorías otorgadas con respecto al año anterior.

Asesorías Defensoría de Oficio en cadereyta , con un incremento del 70%



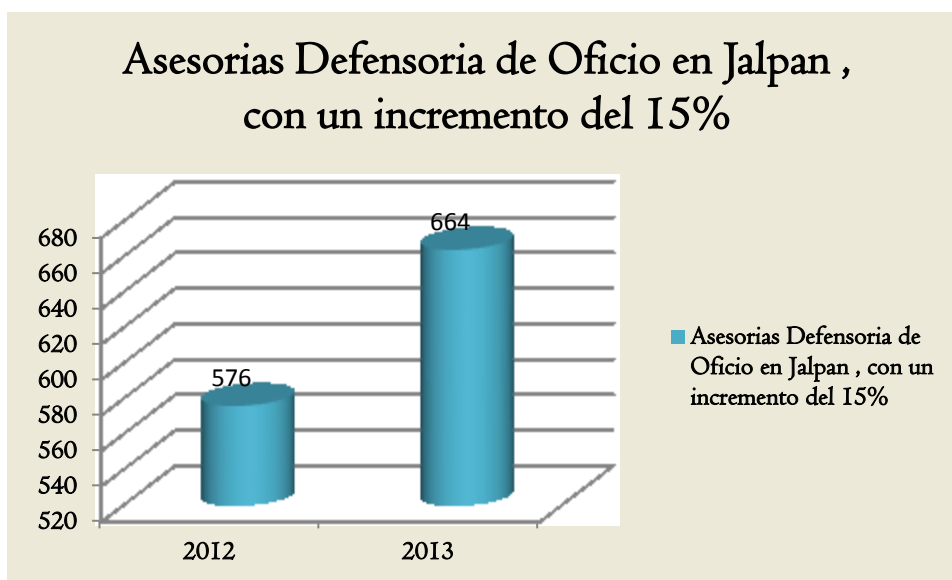
DEFENSORÍA DE OFICIO EN JALPAN DE SERRA



asesorías otorgadas.

Para el período que se informa se hace notar que de acuerdo a la planeación estratégica para la difusión de la cultura administrativa en la zona serrana, metodizando la difusión para hacer factible el desarrollo de una cultura de justicia administrativa, dentro de las cuales, se realizaron **664** asesorías y **17** canalizaciones, lo que denota un crecimiento sostenido y constante del **15%** respecto del ejercicio anterior en las

Igualmente, se informa que, actualmente las instalaciones en que se brinda dicha actividad pública, se ubica en el centro del Municipio de Jalpan de Serra.



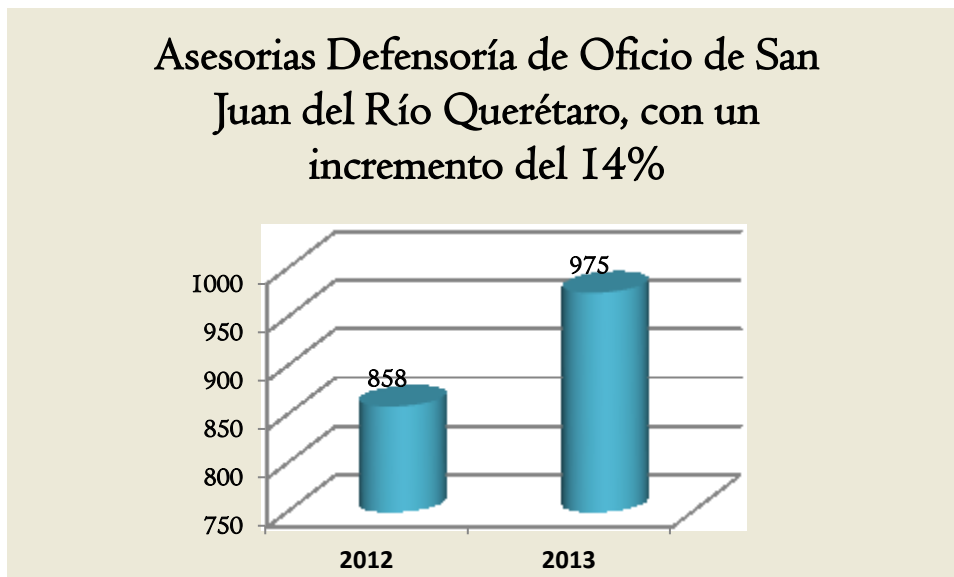
DEFENSORÍA DE OFICIO EN SAN JUAN DEL RÍO



En el período que se informa se ha dado continuidad a la meta propuesta de difusión focal en el Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro y sus municipios colindantes, con particular atención cumpliendo con lo ya prescrito por la planeación estratégica para la difusión, metodizando la difusión para hacer factible el desarrollo de una cultura de

justicia administrativa, dentro de las cuales, se realizaron

975 asesorías, 27 canalizaciones, 168 demandas presentadas, de los cuales se desprende, que denota un crecimiento sostenido y constante del 14% respecto del ejercicio anterior en las asesorías otorgadas.



Por lo anterior es evidente que las defensorías de oficios cuentan con un abogado especialista, que cumple con la vasta desiderata social de constituirse en mandatario judicial, apto, técnico y honesto, inserto en el paradigma de la ética pública, que exige la actualización de los valores constitucionales de legalidad, imparcialidad, lealtad, honradez, eficiencia, así como de profesionalismo y excelencia, debidamente pormenorizados en el Reglamento Interior del Tribunal.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO.

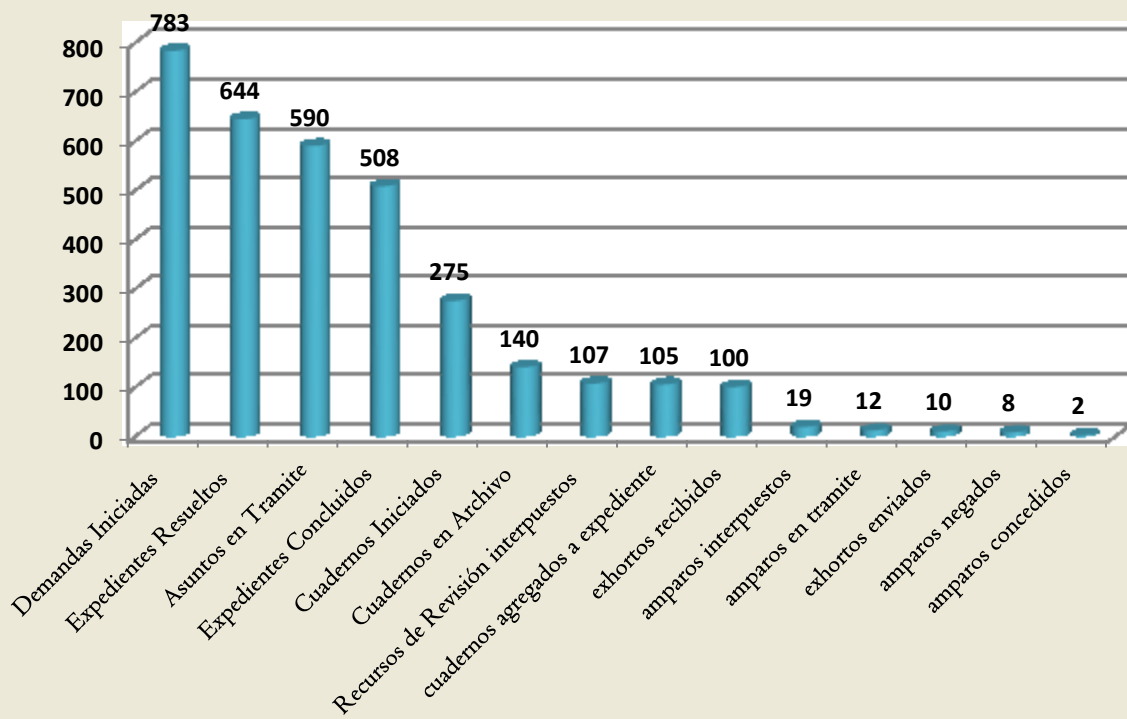


Secretaria de Acuerdos, Encargada del despacho por ministerio de ley
LIC. SELENE ARECHEDERRA BASALDÚA.

El Juzgado Primero en el período que se informa, cuenta con el siguiente personal un juez (encargada de despacho), **01** secretario proyectista habilitado como secretario de acuerdos por ministerio de Ley, **04** oficiales judiciales y **02** dos proyectistas, reportando así que no existe rezago alguno y que, dentro de su competencia, se iniciaron un total de **783** demandas de nulidad, **644** asuntos resueltos, **508** juicios concluidos, **636** sentencias pronunciadas, contando con **590** asuntos en trámite, **19** amparos interpuestos de los cuales **02** concedidos, **08** Negados, **02** Sobreseídos y **12** en amparos en trámite, se dio trámite a la integración de **107** recursos de revisión, **275** de cuadernos administrativos iniciados de los cuales **140** fueron concluidos por archivo, **105** agregados al expediente y **62** en trámite; recibió **100** exhortos y envió **10** exhortos.



JUZGADO PRIMERO INFORMACION SEP- 2012.AGOST. 2013 GRAL.



Por otra parte se informa que dicho Juzgado concedió la suspensión en **103** asuntos y negó la suspensión en **35** asuntos. No siendo óbice de lo anterior se informa que se recibieron **4,257** promociones, publicó **8,420** acuerdos y se llevaron al cabo la notificación en **4,609** expedientes, con un total de **14,199** notificaciones dentro de los asuntos del índice de dicho órgano jurisdiccional.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO



Juez

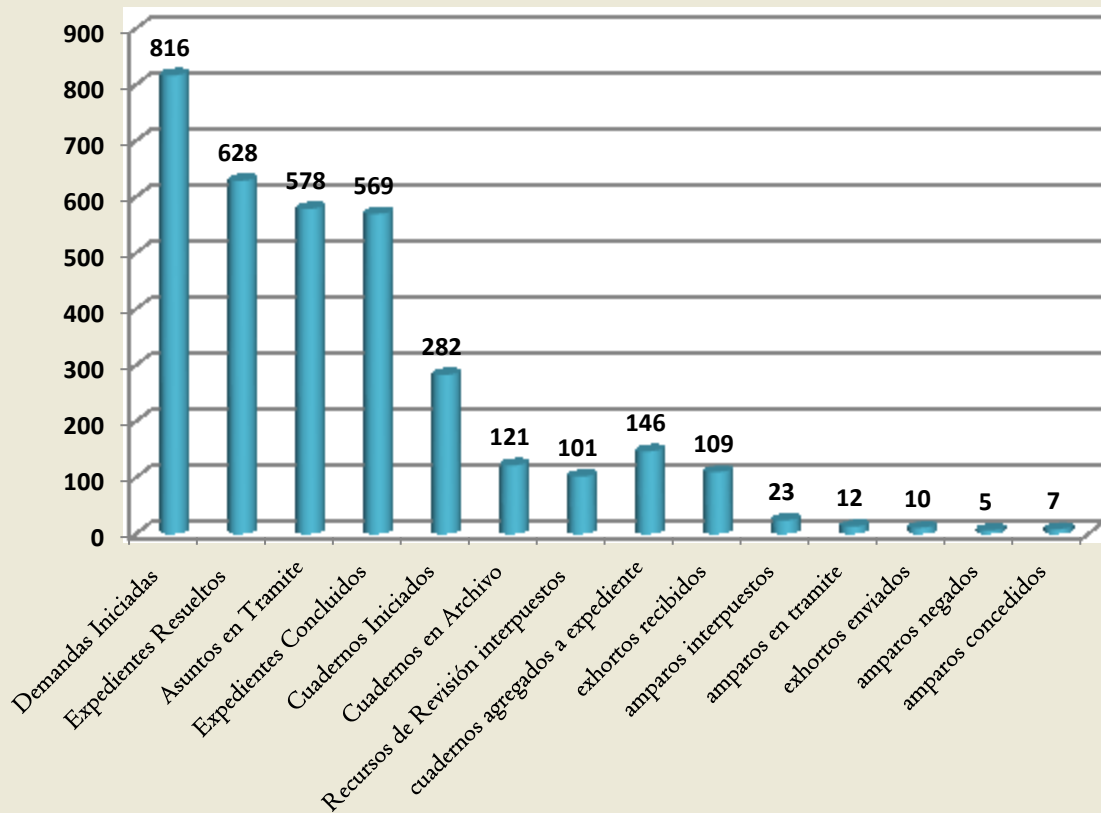
LIC. DELIA GUZMÁN ALVARADO

El Juzgado Segundo en el período que se informa, cuenta con el siguiente personal un juez un secretario de acuerdos, **04** oficiales judiciales y **02** proyectistas, que en forma eficiente realizan el desarrollo de sus labores inherentes a sus cargo, reportando así que no existe rezago y, dentro de su competencia, se iniciaron un total de **816** demandas de nulidad, **628** asuntos resueltos, **569** juicios concluidos, **646** sentencias pronunciadas, contando con **578** asuntos en trámite, **23** amparos interpuestos de los cuales **07** concedidos, **05** Negados, **01** Desechados y **12** amparos en trámite, se dio trámite a la integración de **101** recursos de revisión, **282** cuadernos administrativos iniciados de los cuales **121** fueron concluidos por archivo, **146** agregados al expediente y **37** en trámite radicó **109** exhortos y envió **10** exhortos.



Por otra parte se informa que dicho Juzgado concedió la suspensión en **123** asuntos y negó la suspensión en **52** asuntos, Se informa que se recibieron **4,353** promociones, publicó **8,162** acuerdos y se llevaron al cabo la notificación en **4,393** expedientes, con un total de **13,938** notificaciones dentro de los asuntos del índice de dicho órgano jurisdiccional.

JUZGADO SEGUNDO INFORMACION SEP-2012.AGOST. 2013 GRAL.



OFICIALÍA DE PARTES DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO

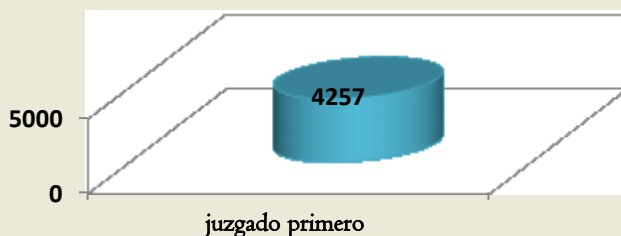


Tomando en consideración que en los distritos judiciales que posea más de un Juzgado se debe contar con una Oficialía de Partes Común, con sede en la cabecera del mismo Distrito, cuya estructura y organización se debe determinar con el Reglamento Interior del Tribunal, es que se ha dado seguimiento al desarrollo de las funciones inherentes a la Oficialía de Partes Común para los Juzgados Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, que ubicada dentro de las

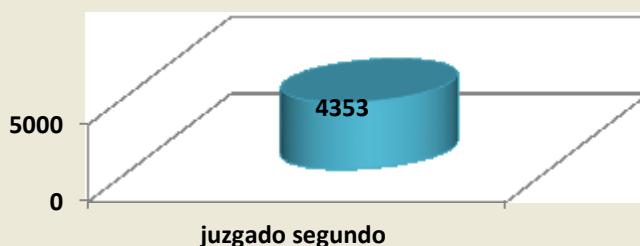
instalaciones que albergan a dichos órganos jurisdiccionales, cuenta con un espacio propio, acorde a sus necesidades, en la Planta Baja del mismo edificio a efecto de facilitar a litigantes y promoventes su acceso y ubicación, máxime para la recepción de documentos y promociones aún fuera del horario normal de labores, dando cumplimiento al turnado por orden de los documentos presentados al Juzgado que corresponda para su trámite legal.

Asimismo, con el compromiso que se tiene con los usuarios y bajo un objetivo constante de mantener una información clara, actualizada, puntual y con el apoyo de la Unidad de Informática se han realizado las actualizaciones de información y contenidos del sistema de Oficialía de Partes Común en las que se han tomado en cuenta las observaciones que los propios jueces y secretarios de acuerdos han formulado atento a sus necesidades y de esa forma facilitar la entrega de demandas y promociones, dando cumplimiento con ello a la obligación de ejecutar los procedimientos informáticos que sean implementados para el eficaz funcionamiento de la Oficialía, siendo que se recibieron un total de **8610** promociones dirigidas a los Juzgados Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro.

Promociones Recibidas sep 2012. agosto 2013



Promociones Recibidas sep 2012. agosto 2013



COORDINACIÓN DE ACTUARIOS



La Coordinación de actuarios se encuentra integrada por 3tres servidores públicos adscritos a los Juzgados Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, la cual se encuentra coordinada por la Licenciada Laura Angélica Cadena Aguilar área que ha logrado continuar al día atendiendo a que se establecen mecanismos de organización y control, para simplificar las rutas de notificaciones y agilizar los tiempos en que se efectúan, no obstante la gran carga de trabajo que presenta dicha área, además de establecer criterios para dar mayor celeridad en las práctica de emplazamientos de 24 horas, lo que de alguna manera beneficia a los propios litigantes como a las autoridades que forman parte del juicio de nulidad, ello estando en constante comunicación con el actuario de Cadereyta y logrando abatir el trabajo que se presente obteniendo cero rezago en dicha área.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CADEREYTA QUERÉTARO.



Juez

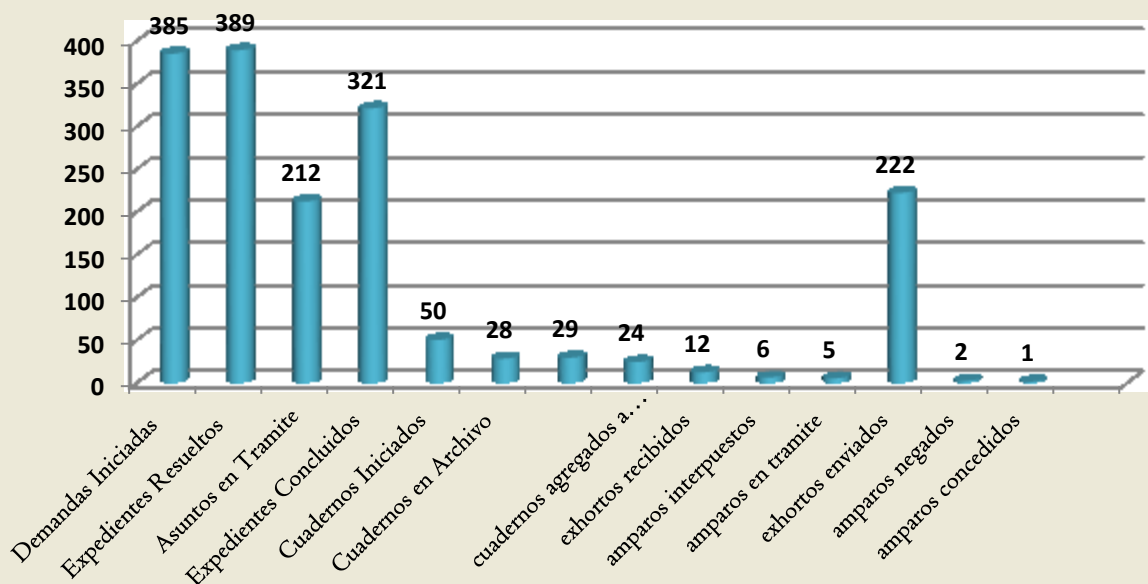
LIC. PEDRO ÁNGEL HURTADO MENDOZA

El Juzgado de Cadereyta en el período que se informa, cuenta con el siguiente personal un juez un secretario de acuerdos, 01 oficial judicial, un actuario y un oficial de partes que en forma eficiente realización el desarrollo de sus labores inherentes a sus cargo, reportando así que no cuenta con rezago y que dentro de su



competencia, se iniciaron un total de **385** demandas de nulidad, **389** asuntos resueltos, **321** juicios concluidos por archivo, **347** sentencias pronunciadas, contando con **212** asuntos en trámite, **6** amparos interpuestos de los cuales **02** Negados, **01** Sobreséidos y **05** en amparos en trámite, se dio trámite a la integración de **29** recursos de revisión, de 174 cuadernos administrativos iniciados **50** de los cuales **28** fueron concluidos por archivo, **24** glosados al expediente y **10** en trámite, radicó **12** exhortos y envió **222** exhortos.

JUZGADO CADEREYTA INFORMACION SEP-2012.AGOST. 2013 GRAL.



Por otra parte se informa que dicho Juzgado concedió la suspensión en **67** asuntos y negó la suspensión en **17** asuntos, Se informa que se recibieron **2,540** promociones, publicó **4,573** acuerdos y se llevaron al cabo la notificación en **2,550** expedientes, con un total de **5,545** notificaciones dentro de los asuntos del índice de dicho órgano jurisdiccional.

OFICIALÍA DE PARTES DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CADEREYTA.



En la Oficialía de Partes correspondiente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta, Querétaro, se dio de igual manera el cumplimiento de mejorar la implementación del procedimiento de un sistema de administrador de expedientes que permita el facilitar su eficaz desarrollo de labores, así como el registro de promociones y documentos para su turnado al Juzgado correspondiente a efecto de dar su trámite legal correspondientes, de tal forma que dicha área cuenta dentro del edificio que ocupa el Juzgado de mérito, de un espacio suficiente para poder brindar la atención y servicio público encomendado a los litigantes y promoventes en general, buscando la eficacia y eficiencia para la prestación del servicio, por lo que se recibieron un total de **2540** promociones encauzadas a dicho Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cadereyta, Querétaro.

MAGISTRATURA

RECONOCIMIENTO:



ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE PERITOS

Se informa que esta Sala Unitaria, dio cumplimiento con la actualización del registro de peritos, que como profesionales y técnicos del en cualquier ciencia, arte u oficio puedan prestar sus servicios en la Administración Pública del Estado, siendo que están obligados a cooperar con las funciones del Tribunal, al dictaminar los asuntos que se les encomienden relacionados con el área de su conocimiento, de tal forma que dicho registro se hizo del conocimiento de los Juzgadores que conforman el Tribunal a efecto de allegarles de información que en forma funcional puedan consultar cuando así lo requieran en la tramitación de los asuntos de su competencia.



VISITAS DE REVISIÓN A LOS ÓRGANOS DEL TRIBUNAL.

En cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 10, 11 fracciones III, XIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y en los artículos 77, 78 y 79 de nuestro Reglamento Interior, al igual que en los períodos anteriores, se dio cumplimiento al imperativo de llevar al cabo la permanente vigilancia de cada uno de los órganos que conforman este Tribunal, a efecto de dar constancia de las actividades sustantivas y adjetivas que se realizan.

Al efecto, se dio continuidad a lo anterior, efectuándose en el periodo que se informa, las dos visitas administrativas reglamentarias, que en forma semestral, se practicaron a todos los órganos que conforman el Tribunal, las cuales, dada la naturaleza de cada visita practicada, fueron oportunas para tomar las medidas necesarias y pertinentes para su mejoramiento continuo, por lo que, cada una de ellas es independiente entre sí y las medidas implementadas siempre lo son en beneficio y en aras al mejoramiento del servicio brindado, lo que además redundará en un mejor control y buen manejo de datos y organización, atento al principio general de perfeccionamiento evolutivo de las instituciones, que son signo manifiesto de la cristalización de valores tales como orden, seguridad, limpieza, buena apariencia y legalidad.

REVISIÓN DE VISITAS CARCELARIAS EN LOS 18 MUNICIPIOS DE QUERÉTARO.



Para el período que se informa, el Magistrado Propietario de este Tribunal, dio cabal cumplimiento con lo dispuesto por la fracción XXXVII del artículo II de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, al haberse llevado al **100% al cabo las visitas de revisión a los separos y cárceles administrativas, en los Juzgados Cívicos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro**, con el apoyo por sus conocimientos técnicos y de experiencia de sus correspondientes Unidades de Protección Civil, con la finalidad de cerciorarse si las sanciones administrativas son debidamente impuestas y cumplimentadas, si los detenidos o sancionados reciben un buen trato, si las condiciones higiénicas y de seguridad de las instalaciones son apropiadas y si se encuentran detenidas personas que hayan sido arrestadas en términos y con las formalidades de ley, lo de que de sobremanera resultó beneficio en cada municipio, pues se percataron de que deben estar actuando de conformidad a la legalidad en suma de factores de organización y dirección para llevar al cabo la imposición de sus multas acorde a los lineamientos establecidos en ley.



CONSEJO EDITORIAL REVISTA SEMESTRAL



Para el período que se informa, el Consejo editorial ha cumplido con las tareas de creación, revisión y desarrollo de los trabajos de investigación y recopilación de información correspondiente, a efecto de llevar al cabo la publicación semestral de la revista “Justitia Legalis”, que como instrumento eficiente, cumple su cometido al difundirse tanto en forma impresa, como en forma electrónica en la página de internet con que cuenta este Tribunal, que representa un avance relevante para la difusión de la cultura administrativa en el Estado de Querétaro, con lo que se logró la edición de criterios de interpretación que mandata la fracción XXIX de la Ley Orgánica del TCA.

REUNIÓN MENSUAL DE TITULARES DE ÓRGANOS DEL TRIBUNAL



Con el objeto de fortalecer las estrategias para la aplicación de una justicia administrativa pronta, expedita y justa, en cumplimiento a la facultad que establecen las fracciones III, VI, XIII, XXIV, XXXII, XXXVIII y XLI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y en el artículo 7º del Reglamento Interior, en forma mensual el Magistrado Propietario convoca y preside las reuniones llevadas al cabo en la sede del Tribunal, en cuya correspondiente minuta que se levanta se asientan los puntos relevantes en las que los titulares de los órganos establecen y unifican criterios, exponen sus puntos de vista, problemas jurídicos y opiniones de cada uno de los órganos jurisdiccionales que representan, además de que se dan a conocer datos estadísticos, resultados de las visitas ordinarias y extraordinarias, así como el planteamiento del mejoramiento de medidas que se tomen al interior, así como de organización y lineamientos generales que redunden en la mejora de la impartición de Justicia Administrativa en cada área, así como la coordinación, dirección y evaluación del desempeño de los servidores públicos y las tareas inherentes al cargo conferido, lo que



sin duda ha generado estar siempre al pendiente de los asuntos y tomar las decisiones más acertadas siempre en aras al crecimiento, así como fomentar el cuidado de los recursos con que se ha dotado al Tribunal, a efecto de rendir cuentas, en forma transparente.

En el periodo que se informa se expidieron:

234 oficios enviados

07 memorándum

358 escritos recibidos en correspondencia interna

DIRECTORIO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

Domicilio:

Avenida Tecnológico #58 interior 107 primer piso, colonia centro.
Código Postal 76000
Teléfonos (442) 223 5376, 223 5377

Magistrado Propietario

M. en D. Eugenio Castellanos Malo.

Secretaria de Acuerdos de la Sala Unitaria:

Lic. Dulce Maria Guadarrama García.

Oficial Mayor:

C.P. Romelia Portillo Cedeño.

JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO

Domicilio:

Avenida Universidad #200, colonia Centro, Qro.
Teléfonos (442) 2482297.

Secretaria de Acuerdos, Encargada de Despacho por ministerio de ley.

Lic. Selene Arechederra Basaldua.

Secretario Proyectista que funge como secretario de Acuerdos por ministerio de Ley :

Lic. Juan Gerardo Badillo Armas.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO

Domicilio:

Avenida Universidad #200, colonia Centro, Qro.
Teléfonos (442) 2482297

Juez

Lic. Delia Guzmán Alvarado.

Secretaria de Acuerdos:

Lic. María Eugenia Cervantes Cantera.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CADEREYTA, QUERETARO**

Domicilio:

Zaragoza #16, Colonia Centro en Cadereyta de Montes, Qro.
Teléfonos (441) 276 1628.

Juez

Lic. Pedro Ángel Hurtado Mendoza.

Secretaria de Acuerdos:

Lic. Norma Leticia Huerta González.

**DEFENSORIA DE OFICIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO**

Coordinadora de Defensoría de Oficio

Lic. Adriana Cecilia Zepeda Anaya.
Avenida Universidad #200, colonia Centro, Qro.
Teléfono (442) 2481056

Defensor de Oficio en Querétaro:

Lic. Liliana Torres Palomino.
Avenida Universidad #200, colonia Centro, Qro.
Teléfono (442) 2481056

Defensor de Oficio en Cadereyta:

Lic. Guztavo Allfadir Balanza Kidnie.
Ave. Juárez 10 letra A
Centro de Cadereyta de Montes, Querétaro.
Teléfono (441) 2760180 Ext. 210

Defensor de Oficio en San Juan del Río, Querétaro:

Lic. Salvador sosa ocampo

Juárez Poniente, número 36, C.P. 76800
Centro de San Juan del Río, Querétaro.
Teléfono: (427)2681000 Ext. 271

Defensor de Oficio en Jalpan de Serra, Querétaro:

Lic. Manuela Covarrubias Palacios.
Mariano Matamoros No. 31
Centro de Jalpan de Serra, Querétaro.
Teléfono (441) 2961607